



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 002/CP 2017

ACTA RELATIVA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO POR LA CANTIDAD DE \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/ 100 M.N) A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, (EL "PROCESO COMPETITIVO ").

En la Ciudad de Chihuahua, capital del Estado del mismo nombre, siendo las once horas del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 115, 116, 117 fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 93, fracciones I, III, XXXIV y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua ; 1, 2, fracción 1, 8, 9, 12, 14, 16, 24, fracción 11, 26, fracciones I, III, VIII, IX, XVIII, XXV, XXVII, XXX, XXXI y LI y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 5, fracciones I, IV inciso C, 6, 7 y 8, fracciones I, II, III, XV, XVII, XVIII, XXIII, XXX, XXXII , XXXIV, XXXVI , XXXVII , XXXVIII, XL y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 1°, 2, 3, 4, 6, 7, demás relativos y aplicables del Acuerdo del C. Secretario de Hacienda , por el cual se establecen los "Lineamientos para la Implementación de Proceso Competitivo para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 08 de octubre del 2016, así como las invitaciones de fecha 1 de diciembre de 2017, se reúne en la sala de juntas de la Subsecretaría Egresos de la Secretaría de Hacienda, el Comité de Análisis y Seguimiento (el "Comité") del Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo, estando presentes los miembros de dicho órgano colegiado: Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, en su carácter de Presidente; el Lic. Eduardo Fernández Herrera, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda en su carácter de Secretario; la C.P.C. Patricia Terrazas Baca, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Vocal.

El motivo de la presente reunión es llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo en presencia de la Lic. Mónica Esnayra Pereyra Titular de la Notaría Pública número 21 en ejercicio de mis funciones para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chih., según consta en la Patente inscrita en la Dirección General del Notariado del Estado

ed.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 002/CP 2017

En segundo término el Secretario del Comité hace constar que están presentes los siguientes Invitados, quienes son representados por las personas que de igual forma se enlistan y cuya representación ha sido debidamente acreditada conforme al "Anexo A" del presente trámite.

Hecho lo anterior, se les solicita a los Invitados que hagan entrega de los sobres que dicen contener sus Propuestas, en orden en que fueron llegando a la sala de juntas de la Subsecretaría Egresos de la Secretaría de Hacienda. Acto seguido se inicia con la revisión y apertura de los sobres, que contienen las Propuestas de cada uno de los Invitados a fin de verificar si las mismas cumplen cuantitativamente con los requisitos solicitados en el Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo, observándose lo correspondiente en el "Anexo B".

A continuación, se procede a la lectura de las propuestas presentadas por los invitados, de la siguiente manera:

- I. BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA
- a. Tipo de Crédito: Simple Quirografario
 - b. Monto del Crédito: 2,000,000,000.00 pesos 00/100 M.N.
 - c. Plazo: 10 meses, 310 días naturales.
 - d. Tipo de tasa de interés: Tasa TIIE más 50 puntos base adicionales.
 - e. Comisiones: No hay comisiones.
 - f. Comisiones Contingentes: Conforme a la propuesta adjunta

Los documentos que integran la Propuesta del Invitado BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA estuvieron a la vista de los miembros del Comité y la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, firmando al margen y al calce de cada uno de ellos como constancia de lo anterior, a fin de que conste su presentación.

- II. BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
- a. Tipo de Crédito: Crédito Simple Quirografario
 - b. Monto del Crédito: 2,000,000,000.00 pesos 00/100 M.N.



Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ESTADO LIBRE Y SOBERANO

ACTA No. 002/CP 2017

DE CHIHUAHUA

- c. Plazo: 10 meses.
- d. Tipo de tasa de interés: TIE más 0.44 puntos porcentuales.
- e. Comisiones: No hay comisiones.
- f. Gastos contingentes: Conforme a la propuesta adjunta.

Los documentos que integran la Propuesta del Invitado BANCO INTERACCIONES, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, estuvieron a la Vista de los miembros del Comité y la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, firmando al margen y al calce de cada uno de ellos como constancia de lo anterior, a fin de que conste su presentación.

Una vez aceptadas las Propuestas en lo general, se llevará a cabo la etapa de evaluación de las mismas para posteriormente emitirse el fallo adjudicatario correspondiente, en los términos del Artículo 26 penúltimo párrafo, 29 fracción 1 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo que en este acto, se cita a los invitados y a los miembros del Comité de Análisis y Seguimiento del Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo a que concurran a esta misma sala de juntas el día 6 (seis) de diciembre de dos mil diecisiete, a las trece horas, a fin de que se lleve a cabo la emisión del Fallo del Proceso Competitivo respectivo.

Asimismo, se hace constar que una copia de la presente acta se entrega a las personas que asistieron al presente Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Proceso Competitivo, de la misma manera, se hace constar que la presenta acta (y la respectiva copia entregada a los presentes) sirve como formal notificación para los Participantes.

No habiendo más que hacer constar en el presente acto, firman la presente acta quienes en ella intervienen para los efectos legales a los que haya a lugar.



Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 002/CP 2017

ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE CHIHUAHUA

**POR EL COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO AL PROCESO
COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A
CORTO PLAZO**

PUESTO	NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE	DR. ARTURO FUENTEZ VÉLEZ
SECRETARIO	LIC. EDUARDO FERNANDEZ HERRERA
VOCAL	C.P.C PATRICIA TERRAZAS BACA

9

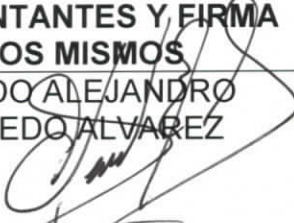





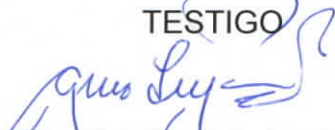
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**


Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 002/CP 2017

POR LOS INVITADOS

INVITADOS	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES Y FIRMA DE LOS MISMOS
BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA	EDUARDO ALEJANDRO ESCOBEDO ALVAREZ 
BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	JAVIER ORTEGA GRACIA ALFONSO LOERA SANCHEZ  
HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA ESPEJO 

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO LUJÁN PEÑA TESTIGO 

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 21
LIC. MÓNICA ESNAYRA PEREYRA 

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA REFERENTE AL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO POR LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MN) A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

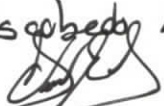


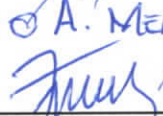


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 002/CP 2017

“ANEXO A”

INSTITUCIÓN INVITADA	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES Y FIRMA DE LOS MISMOS
Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Eduardo Esquivel Alvarez 
BANCO INTERACCIONES S.A. IBM. GFI	Juan Jose Ortega Garcia 
BANCO INTERACCIONES S.A. IBM GFI	ALFONSO LOPEZ SANCHEZ 
HSBC MEXICO, SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	FRANCISCO A. MENDOZA E. 

9





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 002/CP 2017

“ANEXO B”

INSTITUCIÓN INVITADA	PROPUESTA
BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	Presentó carta de rechazo.
SCOTIABANK INVERLAT MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT	No presentó carta de rechazo, ni propuesta.
BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER	Presentó carta de rechazo.
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, GRUPO FINANCIERO BANAMEX	Presentó carta de rechazo.
BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO	No presentó carta de rechazo, ni propuesta.
HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC	Presentó carta de rechazo.
BANCO SANTANDER, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER	No presentó carta de rechazo, ni propuesta.
BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Se acepta su propuesta para revisión detallada en los términos de los lineamientos para la implementación del proceso competitivo y de la invitación correspondiente.
BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA	Se acepta su propuesta para revisión detallada en los términos de los lineamientos para la implementación del proceso competitivo y de la invitación correspondiente.

9

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2017

Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua
Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza no. 601
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario.
Presente.

PROPUESTA DE CRÉDITO

En respuesta a su atento oficio número SH-508/2017, me permito someter a su amable consideración las características y condiciones financieras de la Oferta Irrevocable y en Firme que Banco Multiva (MULTIVA) puede ofrecer para el financiamiento solicitado. Cabe señalar, que la presente oferta contará con una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación.

SUJETO DE CRÉDITO:	Estado de Chihuahua (el "Estado").
BANCO ACREDITANTE:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (el "Banco").
TIPO DE CRÉDITO:	Crédito Simple (Quirografario).
FUENTE DE PAGO:	Ingresos Propios.
DESTINO:	Cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal.
MONTO:	Hasta \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
PLAZO DEL CRÉDITO:	Hasta 10 (diez) meses ó 310 días (trescientos diez) días.
FORMA DE DISPOSICIÓN:	Una o varias disposiciones, hasta por la totalidad del crédito.
FORMA DE PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO:	Mensuales (el primer pago de interese será el 31 de enero de 2018).

AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO:

Hasta 10 amortizaciones de capital de acuerdo con el Anexo "A" (el primer pago de capital inicia el 31 de enero de 2018)

GASTOS ADICIONALES:

Sin gastos adicionales.

GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES: El día 28 de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre, durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos).

Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.01% (uno punto cero uno por ciento), el Estado deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento, por un monto equivalente al monto resultante de la multiplicación antes indicada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será notificada al Estado previo al cargo en la cuenta de cheques que el Estado mantenga en el Banco.

En caso de que al efectuar de nuevo el cálculo referido (PI X SP), resulte mayor al obtenido en cálculo inmediato anterior, el Estado pagará al Banco una comisión por mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.

En el supuesto de que se hubiere efectuado el cobro de la(s) comisión(es) por mantenimiento, el Banco bonificará al Estado en la fecha del último pago del crédito, la cantidad total por concepto de dicha(s) comisión(es) que le hubiere cobrado durante la vigencia del crédito, adicionando un rendimiento equivalente a la Tasa de Referencia más la Sobretasa (contempladas en esta propuesta de crédito) en función al período en que se devengue; sujeto a que el Estado se encuentre al corriente de todas las obligaciones de pago establecidas en el Contrato respectivo.

SOBRETASA:	50 (cincuenta puntos base) adicionales a la Tasa de Referencia
TASA DE REFERENCIA:	La tasa de referencia TIIE a 28 días revisable Mensualmente.
TASA DE INTERÉS MORATORIA:	Será la equivalente a multiplicar por 2 (dos) la tasa ordinaria.
OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RECURSOS:	A partir de la formalización del financiamiento, el banco pone a disposición del Estado, en una o varias disposiciones, hasta por el monto ofertado, los recursos del crédito, previo aviso de disposición por parte del Estado con 2 días hábiles de anticipación.

Condiciones previas a la disposición:

Entregar un ejemplar firmado del contrato mediante el cual se formalice la operación debidamente inscrito en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.


Cláusulas de Contrato y Obligaciones:

Las estándar para éste tipo de contratos, previo acuerdo por ambas partes.

El Estado contará con 30 días contados a partir de la firma del contrato, para entregar al Banco, copia simple del acuse de recibo para el trámite de inscripción al Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el sello digital correspondiente.

En espera de que la propuesta de MULTIVA sea seleccionada para participar en esta importante operación de financiamiento del Estado, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



Lic. Javier Valadez Benítez
Director General
Grupo Financiero Multiva



Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva

Cerrada Tecamachalco No. 45 Col. Reforma Social C.P. 11650
México, D.F. Tel.: (55) 5279 5800 01800 MULTIVA



Anexo "A"



No.	Fecha de Pago	Saldo Capital	Amortización de capital	Saldo al final del Periodo
1	31/01/2018	\$2,000'000,000.00	\$200'000,000.00	\$1,800'000,000.00
2	28/02/2018	\$1,800'000,000.00	\$200'000,000.00	\$1,600'000,000.00
3	31/03/2018	\$1,600'000,000.00	\$200'000,000.00	\$1,400'000,000.00
4	30/04/2018	\$1,400'000,000.00	\$200'000,000.00	\$1,200'000,000.00
5	31/05/2018	\$1,200'000,000.00	\$200'000,000.00	\$1,000'000,000.00
6	30/06/2018	\$1,000'000,000.00	\$200'000,000.00	\$ 800'000,000.00
7	31/07/2018	\$ 800'000,000.00	\$200'000,000.00	\$ 600'000,000.00
8	31/08/2018	\$ 600'000,000.00	\$200'000,000.00	\$ 400'000,000.00
9	30/09/2018	\$ 400'000,000.00	\$200'000,000.00	\$ 200'000,000.00
10	31/10/2018	\$ 200'000,000.00	\$200'000,000.00	-

Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva

Cerrada Tecamachalco No. 45 Col. Reforma Social C.P. 11650
México, D.F. Tel.: (55) 5279 5800 01800 MULTIVA

Chihuahua, Chih., a 05 de diciembre de 2017

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Av. Venustiano Carranza 601
Piso 6, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. C.P. 31350

Presente

Ref.: Propuesta de Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, GFI.

Estimado Secretario:

Se hace referencia a su atenta invitación realizada mediante Oficio No. SH-508/2017, de fecha 1 de diciembre de 2017; para participar en el proceso competitivo donde se instrumentará la adquisición de financiamiento de corto plazo para el Estado de Chihuahua, hasta por un monto de \$2,000'000,000.00 (Dos mil Millones de Pesos 00/100 M.N.); al respecto, me permito informarle las características y condiciones financieras que Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (**BINTER**) está en posición de ofrecer en firme y en forma irrevocable:

Tipo de Financiamiento:	Características
Tipo de Crédito:	Apertura de Crédito Simple Quirografario.
Monto del Crédito:	Hasta por \$2,000'000,000.00 (Dos mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Destino:	Cubrir necesidades liquidez de carácter temporal.
Monto Mínimo de Oferta:	Hasta por \$2,000'000,000.00 (Dos mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Plazo del crédito:	Hasta 10 (diez) meses o 310 (Trecientos diez) días.
Plazo de Disposición:	A partir de su asignación, en una o varias disposiciones y hasta 120 (Ciento veinte) días naturales posteriores a su contratación.
Esquema de Amortización de capital:	Hasta 10 pagos mensuales iguales, iniciando el 31 de enero de 2018, sin que la fecha del último pago exceda la vigencia del crédito. Se adjunta de manera indicativa la tabla de amortización en el Anexo A .
Forma de pago de intereses:	Mensual, iniciando el 31 de enero de 2018.
Tasa de Interés:	Variable. TIIE a 28 (veintiocho) días más una Sobretasa de 0.44% (CERO PUNTO CUARENTA Y CUATRO PUNTOS PORCENTUALES) , la cual podrá ajustarse de acuerdo a la variación en la calificación del Estado conforme al Anexo B adjunto a la presente a partir de segundo periodo de intereses.
Fuente de pago	Ingresos propios del Estado.
Comisión por Disposición:	No se considera.
Gastos adicionales contingentes:	Se solicita la constitución de un Fondo de Reserva equivalente a la multiplicación de la Probabilidad de Incumplimiento (PI) por la Severidad de la Perdida (SP) que corresponda al Crédito, de conformidad con las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos) sobre el monto del crédito contratado, que generará rendimientos equivalentes al costo del crédito, a favor del Estado y el cual se utilizará para complementar el pago de la última amortización del crédito. Mensualmente durante la vigencia del crédito en relación con el saldo insoluto del crédito, Banco Interacciones, realizará el cálculo señalado anteriormente de

Recepcionados
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

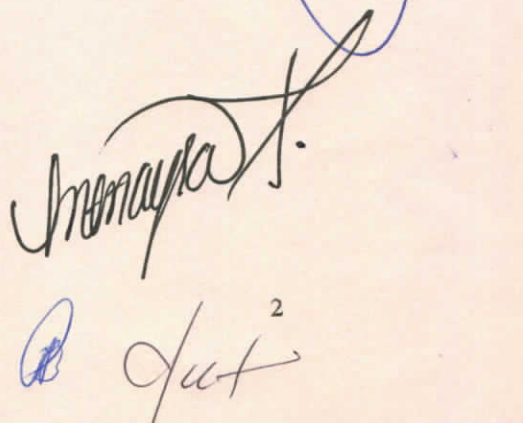
Tel. 5326 8600

	<p>conformidad con las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)". En caso de que el resultado de la multiplicación antes mencionada sea superior a 0.99%, el Estado cubrirá a Banco Interacciones una Comisión por Gestión y Mantenimiento, con los recursos y por la cantidad equivalente al Fondo de Reserva.</p> <p>En este último caso de que se hubiera cobrado dicha Comisión por Gestión y Mantenimiento, el importe se tomará del Fondo de Reserva constituido inicialmente, y se devolverá íntegramente al Estado con sus respectivos rendimientos equivalentes al costo del crédito, en la última amortización del crédito para complementar el pago correspondiente.</p> <p>En el supuesto de que se hubiese aplicado el pago de la Comisión por Gestión y Mantenimiento, y en cálculos mensuales posteriores se verifique un resultado superior al obtenido en el cálculo inmediato anterior, el ESTADO pagará a BANCO INTERACCIONES una Comisión de Gestión y Mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.</p>
Vigencia de la oferta:	60 (sesenta) días naturales, a partir de la presentación de la oferta.
Registro Público Único y ajuste de Sobretasa	El Estado contará con 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación del Crédito para entregar a Banco Interacciones, S.A. constancia de inscripción en el Registro Público Único de la SHCP (RPU). En caso de no contar con la inscripción del RPU durante el plazo indicado, la Sobretasa aplicable será conforme a la tabla de Anexo B , a partir del siguiente periodo de intereses.
Oportunidad de entrega de recursos:	Una vez que se haya suscrito el contrato y dado cumplimiento a las condiciones de disposición de inmediato el Estado podrá disponer de los recursos del crédito.
Obligaciones de hacer y no hacer	Se presentan en Anexo C , en el cual se indica el resultado, y ajuste en condiciones por incumplimiento.
Condiciones previas para la disposición de los recursos:	<ol style="list-style-type: none"> Carta de Asignación (Fallo) suscrita por el Estado de Chihuahua en la que indique que Banco Interacciones, S.A. fue seleccionado como la mejor oferta en términos de los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los Procesos Competitivos de los financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y Entes Públicos. Proporcionar la documentación necesaria para la integración del expediente de crédito requerida por Banco Interacciones, S.A. Entregar la constancia de inscripción en el registro de deuda en el Estado. La suscripción previa de la solicitud de disposición y el pagaré que documente cada disposición, sin que su fecha de vencimiento exceda de la fecha de vencimiento del crédito.

En espera de que la propuesta de Banco Interacciones sea seleccionada para participar en esta operación de financiamiento del Gobierno del Estado de Chihuahua, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, GFI

Alfonso Loera Sánchez
 Director Regional Norte



ed

Reforma 383-15
 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500
 Ciudad de México

Tel. 5326 8600

www.interacciones.com

ANEXO "A" Perfil de Amortización

Periodo	Pago de Capital
1	\$200'000,000.00
2	\$200'000,000.00
3	\$200'000,000.00
4	\$200'000,000.00
5	\$200'000,000.00
6	\$200'000,000.00
7	\$200'000,000.00
8	\$200'000,000.00
9	\$200'000,000.00
10	\$200'000,000.00

Reforma 383-15
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600

www.interacciones.com



Handwritten signatures in black and blue ink, including a large signature and a date "18 Oct 3".

ANEXO "B" Tabla de revisión y ajuste de sobretasas

TABLA DE REVISIÓN Y AJUSTE DE SOBRETASAS

Fitch México, S.A. de C.V.	HR Ratings de México, S.A. de C.V.	Moody's de México, S.A. de C.V.	Standard & Poor's S.A. de C.V.	Verum Calificadora de Valores, SAPI de C.V.	Sobretasa con Registro en el RPU
AAA (mex)	HR AAA	Aaa.mx	mxAAA	AAA/M	0.44%
AA+(mex)	HR AA+	Aa1.mx	mxAA+	AA+ /M	0.44%
AA (mex)	HR AA	Aa2.mx	mxAA	AA /M	0.44%
AA- (mex)	HR AA-	Aa3.mx	mxAA-	AA- /M	0.44%
A+(mex)	HR A+	A1.mx	mxA+	A+ /M	0.44%
A (mex)	HR A	A2.mx	mxA	A /M	0.44%
A- (mex)	HR A-	A3.mx	mxA-	A- /M	0.44%
BBB+(mex)	HR BBB+	Baa1.mx	mxBBB+	BBB+ /M	0.44%
BBB (mex)	HR BBB	Baa2.mx	mxBBB	BBB /M	1.75%
BBB- (mex)	HR BBB-	Baa3.mx	mxBBB-	BBB- /M	1.75%
BB+ (mex)	HR BB+	Ba1.mx	mxBB+	BB+ /M	1.75%
BB (mex)	HR BB	Ba2.mx	mxBB	BB /M	1.75%
BB- (mex)	HR BB-	Ba3.mx	mxBB-	BB- /M	1.75%
B+(mex)	HR B+	B1.mx	mxB+	B+ /M	1.75%
B (mex)	HR B	B2.mx	mxB	B /M	2.30%
B- (mex)	HR B-	B3.mx	mxB-	B- /M	2.30%
CCC (mex)	HR C+	Caa1.mx	mxCCC	CCC /M	2.30%
CC (mex)	HR C	Caa2.mx	mxCC	CC /M	2.30%
C (mex)	HR C-	Caa3.mx	mxC	C /M	2.30%
D (mex)	HR D	Ca/C.mx	mxD	D /M	2.30%
NO CALIFICADO CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES Y/O SIN REGISTRO EN EL RPU					2.70%

La Sobretasa aplicable al crédito, una vez concluido el primer periodo de pago de intereses a que hace referencia la sección "Registro Público Único y Ajuste de Sobretasa" de esta Oferta, y al inicio de cada periodo de intereses, se determinará conforme a lo siguiente:

- Cuando el Estado disponga de tres o más Calificaciones asignadas por Instituciones Calificadoras, se tomarán las Calificaciones correspondientes a los dos niveles de riesgo más bajos y de éstas se tomará la Sobretasa relativa al nivel de riesgo más alto.
- Cuando el Estado disponga de dos Calificaciones asignadas por Instituciones Calificadoras, se tomará la Sobretasa relativa al nivel de riesgo más alto.
- Cuando el Estado no cuente con al menos dos Calificaciones asignadas por Instituciones Calificadoras y/o no se cuente con el registro en el RPU, se tomará la Sobretasa relativa al nivel de riesgo "No calificado con al menos dos Calificaciones y/o sin registro en el RPU".

Reforma 383-13
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600

www.interacciones.com

ANEXO "C"

Obligaciones de Hacer y No Hacer. El ESTADO se obliga frente a BANCO INTERACCIONES, durante el tiempo que esté vigente el Contrato y hasta en tanto no se realice el pago total de las cantidades de principal, intereses y accesorios insolutos del Crédito, a cumplir con las siguientes obligaciones de dar, hacer y no hacer:

1. **Pagos.** El ESTADO deberá pagar a BANCO INTERACCIONES todos y cualesquier montos de principal, intereses, gastos y cualesquiera otras cantidades adeudada a BANCO INTERACCIONES bajo este Contrato, en las fechas y en la forma establecida en el mismo.

2. **Entrega de Información:** De tiempo en tiempo el BANCO INTERACCIONES podrá solicitar, por escrito, al ESTADO información de carácter financiero, demográfico o económico que, en términos de la ley aplicable, el ESTADO tenga o pueda obtener, misma que será entregada por el ESTADO, a BANCO INTERACCIONES dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en la que el ESTADO reciba la solicitud de dicha información; Respecto de aquellas solicitudes de información por parte de BANCO INTERACCIONES que se refieran a cuestiones distintas de las relacionadas en este inciso que en términos de la ley aplicable, el ESTADO tenga o pueda obtener, el ESTADO entregará la misma, a BANCO INTERACCIONES dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la solicitud de dicha información, en el entendido que el ESTADO no estará obligado a entregar esta clase de información cuando la misma tenga el carácter de confidencial de conformidad con la ley Aplicable; y

3. **Pago de Otras Cantidades.** El ESTADO deberá pagar a BANCO INTERACCIONES cualesquier gasto, honorario, impuesto que, en su caso cause el ESTADO, aranceles y cualesquiera otras cantidades derivadas de o en relación con la celebración, registro, cobro, ejecución y, en su caso, cancelación del Crédito.

4. **Otras Notificaciones:** (a) El ESTADO deberá notificar inmediatamente a BANCO INTERACCIONES, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de: (i) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento ante cualquier Autoridad Gubernamental con el propósito de revocar, terminar, retirar, suspender, modificar, anular, invalidar o dejar sin efectos a cualquier Autorización Gubernamental relacionada con el Contrato; (ii) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que resulte en un Efecto Material Adverso y (iii) cualquier otro evento, circunstancia, desarrollo o condición que pudiera razonablemente esperarse que tuviera un Efecto Material Adverso. Se considera que el ESTADO tiene conocimiento de las circunstancias descritas en los incisos que anteceden en el momento en que, un empleado de confianza del ESTADO, sea notificado de la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento por cualquier Autoridad Gubernamental, o cuando el ESTADO sea quien inicie los procedimientos correspondientes, (b) salvo que en el Contrato se prevenga otra cosa, cualquier notificación del ESTADO a BANCO INTERACCIONES al amparo de esta cláusula, deberá acompañarse por una declaración firmada por el funcionario autorizado del ESTADO estableciendo una descripción razonablemente detallada del acontecimiento referido en la misma, señalando las medidas que el ESTADO propone tomar al respecto y deberá estar acompañada de la documentación que el ESTADO considere pertinente, sin perjuicio de que BANCO INTERACCIONES pueda solicitar documentación o información adicional, misma que deberá ser entregada por el ESTADO dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba la notificación de que se trate por parte de BANCO INTERACCIONES, siempre que esté disponible para el ESTADO o que el ESTADO pueda razonablemente obtener en el plazo mencionado.

5. **Autorizaciones Gubernamentales.** El ESTADO deberá obtener, renovar, mantener y cumplir en todos los aspectos materiales, con todas las Autorizaciones Gubernamentales a su cargo, necesarias para cumplir sus obligaciones bajo el Contrato y demás Documentos de la Operación, conforme sea requerido de tiempo en tiempo conforme a la ley aplicable.

6. **Ciertos Contratos.** El ESTADO no deberá celebrar contrato o compromiso alguno o llevar a cabo hechos y/o actos jurídicos de cualquier naturaleza que (i) restrinjan (de manera inmediata o con el paso del tiempo) la capacidad del ESTADO para cumplir sus obligaciones cuyo incumplimiento sea considerado como un Evento de Incumplimiento conforme a los mismos; y/o (ii) tengan por efecto, o con entrega de notificación resulten, en un Evento de Incumplimiento al amparo del Contrato.

7. **Pago de Impuestos y Costos.** El ESTADO deberá de pagar todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato. El pago de los impuestos que se generen con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán a cargo de la parte que resulte obligada al pago de los mismos de acuerdo con lo establecido por la ley aplicable.

8. **Otras Aseveraciones.** El ESTADO deberá celebrar los documentos, contratos, convenios y cualesquier actos para tomar las medidas correspondientes según BANCO INTERACCIONES requiera de tiempo en tiempo de forma razonable a efecto de llevar a cabo de manera más eficiente el objeto y propósito de los documentos de la operación y para establecer, proteger y perfeccionar los derechos y recursos creados o que se pretenden crear a favor de BANCO INTERACCIONES conforme a los documentos de la operación.

9. **Cumplimiento de otros Endeudamientos.** El ESTADO deberá cumplir, en todo momento, con el pago, cuando sea exigible, de cualquier monto de principal o interés derivado de cualquiera de sus otros endeudamientos distinto a este Crédito. El ESTADO deberá abstenerse de incurrir en hechos o actos que actualicen cualquier evento especificado en cualquier pagaré, contrato, instrumento u otro documento que evidencie o esté relacionado con cualesquiera endeudamiento si el efecto de lo ocurrido y/o la continuación de dicho evento es causa de, o permite al acreedor tenedor o tenedores de dicho endeudamiento (o a un fiduciario o agente o cuenta de dicho tenedor o tenedores) ocasionar que dicho endeudamiento se vuelva exigible, o que sea prepago totalmente (ya sea por remisión, compra, oferta de compra o de otra manera) antes de su fecha de vencimiento o que haga que la tasa de interés establecida en el mismo se incremente.

10. **Efecto Material Adverso.** El ESTADO deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un Efecto Material

Adverso, sobre la condición (financiera u otra) del ESTADO o sobre activos o derechos propiedad del ESTADO.

11. **Evento Negativo sobre Capacidad de Cumplimiento.** El ESTADO deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un efecto sustancial negativo sobre la capacidad del ESTADO para cumplir puntualmente cualquiera de sus obligaciones de pago bajo el Contrato.

12. **Reporte de Litigios.** El ESTADO deberá entregar a BANCO INTERACCIONES dentro de los 30 (treinta) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal un reporte en donde se indique la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que pueda resultar en un **Efecto Material Adverso**; en el entendido que a solicitud de BANCO INTERACCIONES, el ESTADO proporcionará información adicional en relación con dichas demandas, acciones, litigios, reclamaciones o procedimientos.

13. **Condiciones Preferentes.** El ESTADO no podrá otorgar a otros acreedores, condiciones preferentes en cuanto a garantías o flujo de pago que subordinen la posición de BANCO INTERACCIONES respecto a la Fuente de Pago del Contrato.

14. **Registro Federal.** El ESTADO deberá: (a) entregar a BANCO INTERACCIONES dentro de un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Contrato, el acuse de recibo con fecha y hora de recepción de la solicitud de inscripción del Contrato; (b) informar a BANCO INTERACCIONES cualquier prevención que emita el **Registro Federal** cuando éste detecte inconsistencias u omisiones en la solicitud de inscripción, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que la reciba; (c) entregar a BANCO INTERACCIONES copia de la constancia de inscripción emitida por el **Registro Federal** del Contrato, en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles posteriores a su recepción. En caso, de que hubiera transcurrido el plazo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y su Reglamento para llevar a cabo la inscripción del Contrato, el ESTADO deberá informar a BANCO INTERACCIONES el motivo que origine dicho atraso.

Obligaciones Adicionales:

A. El ESTADO deberá de publicar en su portal de internet o de cualquier otra fuente pública (gaceta, diario, periódico oficial, diario de circulación nacional, o de cualquier otra) su reporte trimestral de finanzas públicas (ingresos, egresos, balance general), deuda pública e información contable, presupuestaria y programática en un plazo máximo de 45 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre natural, estando de acuerdo el ESTADO en que se aplique lo siguiente:

Si en un plazo de 45 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre natural (marzo, junio, septiembre, diciembre), esta no es hecha pública, se procederá para el siguiente trimestre natural, a incrementar la tasa de interés ordinaria en los puntos porcentuales que sean equivalentes al 25% del margen o sobretasa establecido en el contrato.

En el momento en que el ESTADO cumpla con la publicación atrasada a satisfacción de BANCO INTERACCIONES, se procederá en el siguiente periodo de pago a aplicar la sobretasa originalmente establecida.

BANCO INTERACCIONES en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar los plazos indicados en los párrafos anteriores las veces que sea necesario y por el plazo que considere conveniente. BANCO INTERACCIONES se reserva el derecho de cancelar en cualquier tiempo las prórrogas que en su caso autorice.

B. El ESTADO deberá incluir en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 la asignación de recursos para el pago del presente Crédito.

C. Conforme se redactó en el rubro de Gastos Adicionales Contingentes, que señalan en la presente propuesta.

